



POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha cinco de marzo del dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)", conforme lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015.

Que, el Art. 39° de la ley antes citada, primer párrafo expresa que: "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el inciso t) del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional "(...) autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales; asimismo, el inciso j) del numeral B., del artículo 19° de la norma acotada, establece que son obligaciones funcionales de los consejeros regionales: "realizar viajes investigación, de representación, autorizado por el Consejo Regional, debiendo presentar un informe documentado de la actividad realizada";

Que, con documento de fecha 20 de febrero del año en curso, los Consejeros Regionales Luis Miguel Caya Salazar, Yovanna Martin Valdez Barrera y Hugo Mamani Salazar, solicitan autorización de viaje, así como la asignación de pasajes y viáticos, con la finalidad de participar en la Ceremonia de presentación del Programa General por el 50 Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ilo, que se llevara en la ciudad de Lima – Palacio de Gobierno, el día martes 25 de febrero del 2020. Luego del análisis y debate del Pleno del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es aprobado por unanimidad.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización el viaje a los Consejeros Regionales Luis Miguel Caya Salazar, Yovanna Martina Valdez Barrera y Hugo Mamani Cabana, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, con la finalidad de participar en la Ceremonia de Presentación del Programa General por el 50 Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Ilo, que se desarrolló en la ciudad de Lima – Palacio de Gobierno, el día martes 25 de febrero del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los gastos que irrogue la participación de los Consejeros Regionales, referidos a pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con el presupuesto institucional asignado al Consejo Regional de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias correspondientes. **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Firma]
HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO